



RADICADO No. 680014003004-2022-00164-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede mediante el cual el DR. SERGIO A. QUINTERO DIAZ apoderado de la parte demandante solicita oficiar a todas las EPS con el fin de poder obtener información de las direcciones y correos electrónicos para realizar la respectiva notificación de los demandados DANIELA FERNANDA MARTINEZ AMAYA y CARLOS JULIO SANCHEZ CARDOZO, este despacho NO ACCEDE a lo solicitado comoquiera que la parte actora puede realizar la búsqueda en el sistema de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS GENERALES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y así verificar en cual entidad promotora de salud se encuentran afiliados los demandados. En consecuencia, se REQUIERE para realice dicha información y la suministre al juzgado para así poder realizar la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 138 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de septiembre de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0cc9480dd51ddb7d4d6ea855a3f19e0861bba5da09294ddf13b05168660eebe**

Documento generado en 09/09/2022 05:34:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>